



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

11 de febrero de 2013

INSTITUCIONES DE SEGUROS

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.024/2013

Señores:

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.227/11-02-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.227/11-02-2013.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión mediante Resolución 454/27-04-2004, aprobó la solicitud de inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en el país en los ramos de Personas y Daños a la sociedad PLATINUM UNDERWRITERS REINSURANCE, INC., con domicilio social en la ciudad de Miami-Florida, Estados Unidos, otorgándole el número de registro R-0001.

CONSIDERANDO (2): Que con fecha 9 de enero de 2013, se recibió carta suscrita por la señora Linda L. Polizzi, en su condición de Regulatory Compliance Officer de la sociedad PLATINUM UNDERWRITERS REINSURANCE, INC., en la cual manifiesta que el Reasegurador ha cerrado sus oficinas de Miami-Florida, y por lo tanto solicitan cancelar su registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior.

CONSIDERANDO (3): Que el Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior, faculta a la Comisión para cancelar la inscripción de un reasegurador en el registro que para efectos lleva, a petición de la institución reaseguradora.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80, 82, 90 y 245, numeral 31) de la Constitución de la República, 1, 6 y 13, numerales 4), 15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 5 y 114, numerales 2) y 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 38, literal e) del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 11 de febrero de 2013;

RESUELVE:

1. Cancelar la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, que al efecto lleva esta Comisión al siguiente Reasegurador:

Nombre	Registro No.	Resolución inscripción No.	Ramos	País de Origen
PLATINUM UNDERWRITERS REINSURANCE, INC.	R-0001	454/27-04-2004	Personas y Daños	Estados Unidos (Miami)



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

2. Notificar la presente Resolución a PLATINUM UNDERWRITERS REINSURANCE, INC., a través de la señora, Linda L. Polizzi, en su condición de Regulatory Compliance Officer de la Sociedad, quien solicitó la cancelación del registro.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador, para los efectos legales correspondientes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Secretario General”.

El presente ejemplar es una impresión de documento firmado electrónicamente de conformidad a la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Electrónica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la misma fecha de su firma electrónica cuyos efectos jurídicos se encuentran consignados en el Artículo 51, párrafo primero de la Ley del Sistema Financiero.

CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General